



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junin y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 121 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ABR 2024

VISTO:

El Memorando Nº 222-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, Informe Nº 263-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Informes Nros 244, 247 y 254-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe Nº 241-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe Nº 223-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Oficio Nº 215-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe Nº 082-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informes Nros 122 y 123-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe Nº 152-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe Nº 131-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT, Memorando Múltiple Nº 014-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DA-UP, Resolución Directoral Regional Nº 090-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos 1º y 2º de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, así como sus respectivas Direcciones Regionales gozan de autonomía Política y Administrativa en asuntos de su competencia, por lo que, el presente acto resolutivo es emitido con arreglo a Ley;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho público, constituyéndose en una unidad orgánica dependiente estructural, jerárquica, administrativa, técnica, normativa y funcionalmente de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, de conformidad al Decreto Legislativo Nº 276 se prevé la existencia de dos tipos de servidores: los nombrados y los contratados Mientras que los primeros se encuentran comprendidos en la carrera administrativa y se sujetan íntegramente a las normas que la regulan, los segundos no lo están, pero sí en las disposiciones de dicho dispositivo en lo que les sea aplicable. La contratación de los segundos puede darse para realizar labores de carácter temporal, accidental o para el desempeño de labores permanentes, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 38º y 39º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; en ambos casos, el contrato se celebra a plazo fijo (fecha de inicio y fin determinada); sin embargo, la entidad podría disponer la renovación o prórroga cuantas veces considere en función de sus necesidades institucionales y disponibilidad presupuestal;

Que, el Decreto Supremo Nº 005-90-PCM Reglamento de la Carrera Administrativa, establece que el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente y eventual se efectúa obligatoriamente mediante concurso público;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 090-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, se contrató a 08 servidores públicos, por la modalidad de servicios personales bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo Nº 276, con vigencia hasta el 30 de abril del 2024; precisando que, el ingreso a la Institución de dichos servidores, se realizó por Concurso Público, en amparo al artículo 28º, Ingreso a la Administración Pública y a la Carrera Administrativa, Capítulo IV del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junin y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 121 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA.

Ayacucho, 29 ABR 2024

Que, a fin de garantizar el normal funcionamiento de la Institución y en armonía con las disposiciones legales vigentes, resulta necesario prorrogar el contrato del personal administrativo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho. Por ello, el Titular de la Entidad, mediante Memorando N° 222-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA, **autorizó la prórroga de contrato** de los servidores, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; en atención a los diferentes requerimientos de las Unidades y Oficinas que forman parte de la Entidad: Informes Nros 244, 247 y 254-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DEV, Informe N° 241-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDO, Informe N° 223-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DEV-SDESLO, Oficio N° 215-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT, Informe N° 082-2024-GRA/GG-GRI-DRTCA-DCT-DTSV, Informes Nros 122 y 123-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA, Informe N° 152-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UASA, Informe N° 131-2024-GRA-GG-GRI-DRTCA-DA-UCT;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM; el artículo 8°, literal 8.1, de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444; Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho aprobado por Ordenanza Regional N° 017-2010-GRA/CR y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por las Resoluciones Ejecutiva Regional Nros 251 y 282-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – PRORROGAR, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato por servicios personales de los servidores públicos que a continuación se detallan:

Apellidos y Nombres	N° CAP	N° PAP	Nivel Rem	Unidad Estructurada y Cargo	Vigencia del Contrato
ROBLES VASQUEZ, Joseph Bernie	034	029	STA	Unidad de Contabilidad y Tesorería Técnico en Finanzas II	01/05/2024 al 31/07/2024
QUISPE SOCA, Juan Alberto	052	047	STC	Unidad de Abastecimientos y Servicios Auxiliares Personal de Servicios I	01/05/2024 al 31/07/2024
INFANTE CARDENAS, Jorge William	088	082	STB	Dirección Estratégica Vial Chofer III	01/05/2024 al 31/07/2024
JAIME MALDONADO, Emilio	105	099	STC	Sub Dirección de Obras Albañil II	01/05/2024 al 31/07/2024
MENESES CONISLLA, Yonh Victor	121	114	STA	Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras Técnico en Ingeniería II	01/05/2024 al 31/07/2024





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

“Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra
Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas
de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 121 -2024-GRA/GG-GRI-DRTCA. Ayacucho, 29 ABR 2024

POMACANCHARI LLANTOY, Zinthia	122	115	STD	Dibujante I	01/05/2024 al 31/07/2024
LAURENTE PEREZ PALMA, Percy	130	123	SPC	División de Transporte y Seguridad Vial Especialista Administrativo II	01/05/2024 al 31/07/2024
HUAMACCTO SALVADOR, Juan	137	128	STB	Chofer III	01/05/2024 al 31/07/2024



ARTÍCULO SEGUNDO. - Los servicios prestados en esta condición podrán ser resueltos por los causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia comprobada, comisión de faltas de carácter disciplinario y demás causales establecidas en la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil SERVIR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

ARTÍCULO TERCERO. - **PRECISAR**, el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la específica de Gastos Presupuestales 2.1 Personal y Obligaciones sociales y a la Específica de Gastos 2.1.1 1.1 3 Personal con contrato a plazo fijo (Régimen laboral público), de la Cadena Programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 – Transportes Ayacucho, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, del año fiscal 2024.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución a los interesados e instancias pertinentes de la Entidad, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

Ing. Beltrán Barzola Ayala
DIRECTOR REGIONAL